

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14-33 PISO 7° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
TEL. 3532666 EXT. 70317 EMAIL cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO NO. 001

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AVISA A:

Los interesados en el levantamiento de la medida cautelar dentro del proceso EJECUTIVO N° 11001 40 03 017 1999 00002 00 incoado por INDUSTRIA COMERCIAL DE ALIMENTOS NUTRIX LTDA NIT. 860. 504.410 – 0. CONTRA. MARIA TERESA HERNANDEZ DE SACHICA C.C. 41.774.517, que se radicó ante este Juzgado solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-918848**.

Por lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 597 numeral 10° del C.G.P, que establece:

“Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.”

Por lo anterior se fija el presente aviso en el micrositio de la página de la Rama Judicial, para que en el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a su fijación, los interesados en el proceso procedan a concurrir a este Despacho para que ejerzan sus derechos, de acuerdo con la norma citada.

Se fija hoy a los veintiocho (28) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Andrea Paola Fajardo Hernandez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44726e2e77f42ae6516c1cbd4a95ef1d18c51c547f0727b8395c22a3253de0b4**

Documento generado en 28/11/2023 12:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>